

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 47

Serie 1991-92

Presentada por: Asamblea Municipal

PARA HACER UNA APORTACION EN LA SUMA DE \$550 A CARIBBEAN FOOD BANK, INC., AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA CREAR PARTIDA.

- Por Cuanto : Caribbean Food Bank, Inc., es una corporación sin fines de lucro que opera en Puerto Rico y en otros países del Caribe desde el 1986.
- Por Cuanto : Esta red de Bancos de Alimentos ha existido en Estados Unidos de América por más de quince (15) años habiéndose ganado el respeto de todas las comunidades a quienes sirve.
- Por Cuanto : Caribbean Food Bank, Inc., tiene como propósito principal el localizar, gestionar y adquirir donativos y excedentes de alimentos de uso personal para ser distribuidos en instituciones de caridad.
- Por Cuanto : La labor de Caribbean Food Bank, Inc., en Puerto Rico ha sido de gran beneficio a instituciones de caridad que ofrecen servicios a niños, ancianos y otros necesitados.
- Por Cuanto : Esta Asamblea entiende necesario el proveer una ayuda económica en la suma de \$550 a Caribbean Food Bank, Inc., para que esta así pueda cubrir parte de sus gastos y seguir adelante en la labor que vienen realizando.
- Por Cuanto : El Artículo 10.014 (d) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que se podrán ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una entidad como resulta ser en este caso Caribbean Food Bank, Inc.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a hacer una aportación en la suma de \$550 todo ello de conformidad con el Art. 10.014 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, al Caribbean Food Bank, Inc.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 36.10.1.746 - Donativo Caribbean Food Bank dentro del Departamento de Servicios a la Familia bajo el Programa de Dirección, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con la Sección 1ra. de esta ordenanza.

Ordenanza Núm. 47

Serie 1991-92

DE LA PARTIDA
Asamblea Municipal

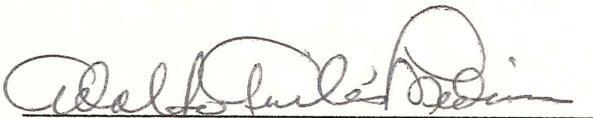
21.10.1.224 - Gastos de Representación
no Clasificados \$550

A LA PARTIDA
Departamento de Servicios a la
Familia
Programa de Dirección

36.10.1.746 - Donativo Carribean
Food Bank, Inc. \$550

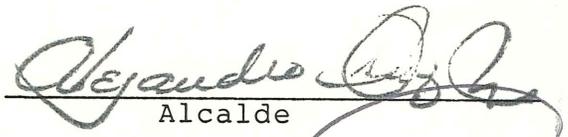
Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.


Alcalde
per:


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

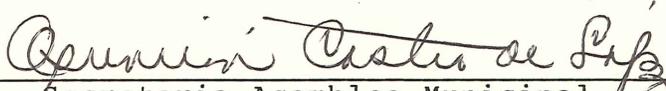
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día del día 13 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobda por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal